

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.106)

- **Artículo 1°.-** Modificase parcialmente el diseño vial aprobado por Decreto N° 38.482/69 suprimiéndose la calle Catriel (ex calle N° 11) de orientación Norte Sur de 20 metros de ancho oficial, no librada al uso público que fuese donada a la Municipalidad de Rosario y aceptada por Decreto N° 43.284/71, en el tramo que media entre la calle Namuncurá al Norte y calle Mangoré al Sur.
- **Art. 2°.-** Modifícase parcialmente el diseño vial aprobado por Decreto N° 38.482/69 suprimiéndose parcialmente la calle Namuncurá (ex calle N° 1) de orientación Oeste Este de 14 metros de ancho oficial, no librada al uso público que fuese donada a la Municipalidad de Rosario y aceptada por Decreto N° 43.284/71, en el tramo que media entre calle Colectora de Autopista Rosario Santa Fe al Oeste y la prolongación hacia el Sur de la actual Línea Municipal Oeste de calle Oberá (ex calle N° 10) al Este.
- **Art. 3°.-** Modificase parcialmente el diseño vial aprobado por Decreto N° 38.482/69 suprimiéndose parcialmente la calle Mangoré (ex calle N° 2) de orientación Oeste Este de 14 metros de ancho oficial, no librada al uso público que fuese donada a la municipalidad de Rosario y aceptada por Decreto N° 43.284/71, en el tramo que media entre calle Colectora de Autopista Rosario Santa Fe al Oeste y la ex calle Catriel suprimida en el artículo 1° de la presente Ordenanza al Este.
- **Art. 4°.-** Desaféctase del uso público con destino a espacio verde los lotes 1 y 2 del Plano de Mensura N° 67.324/71, empadronados catastralmente en la Sección 13ª, Manzana 615, Gráfico 3 y Sección 13ª, Manzana 619, Gráfico 3, respectivamente e inscriptos sus dominios al Tomo 358c, Folio 1.746, N° 165.133, a nombre de la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 5°.-** Desaféctase del uso público con destino a equipamiento comunitario los Lotes "Ñ" y "O" del Plano de Mensura N° 67.324/71, empadronados catastralmente en la Sección 13ª, Manzana 618, Gráfico 1 y Sección 13ª, Manzana 619, Gráfico 2, respectivamente e inscriptos sus dominios al Tomo 650, Folio 403, N° 216.881, a nombre de la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 6°.-** La Municipalidad de Rosario transferirá a "EDINOR S.A.C.I. y F." las superficies suprimidas de calles y las superficies desafectadas del uso público debiendo dicha firma compensar con tierras fuera del emprendimiento por similar valor, cumplimentando de este modo con lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio celebrado con la Municipalidad de Rosario en fecha 30 de Junio de 2.006 adjunto a fs. 50, 51, 52 y 53 del Expte. N° 4.905-A-06 y su Anexo N° 10.381-E-06.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



## **CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO**

**Art. 7°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 06 del Expte. N° 30.910-D-06.

Art. 8°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, 14 de diciembre de 2006.-

Exptes. Nros. 151.994-I-2006 C.M. y 30.910-D-2006 D.E.-